



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 11001400300720120075400

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: PEDRO LEÓN TARAZONA LEGUIZAMÓN C.C. 4.239.300

DESPACHO PROVIENE DEL JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez paso el presente despacho comisorio proveniente del **JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvese a proveer. Santa Marta, Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención a la comisión contenida en el despacho comisorio N° DCOECM-0923JZ-116 librado dentro del proceso con radicación No. 11001400300720120075400 y procedente del **JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, en los siguientes términos:

Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

Hace Sabe Al

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE SANTA MARTA - REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-007-2012-00754-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 cesionario REINTEGRA S.A.S. NIT. 900.355.863-8 contra PEDRO LEÓN TARAZONA LEGUIZAMÓN C.C. 4.239.300 (Origen Juzgado 07 Civil Municipal de Bogotá)

Mediante auto de fecha 03 de febrero de 2023 y 07 de septiembre de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo automotor de placas **CXU-397**, el cual se encuentra en el parqueadero PARQUEADEROS Y TALLERES UNIDOS UBICADO EN LA CALLE 24 No. 19-180 KM 8 vía Gaira, o en la dirección que se indique en el momento de la diligencia.

Se le señala como gastos del secuestre la suma de **\$180.000**.

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 11001400300720120075400

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: PEDRO LEÓN TARAZONA LEGUIZAMÓN C.C. 4.239.300

DESPACHO PROVIENE DEL JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Teniendo en cuenta que el artículo 40 del C.G.P. dispone que el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, se procede a subcomisionar a la **ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD TRES (3) DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la C.N., en concordancia con el artículo 38 inc.3 del C.G.P., quien deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible. Con amplias facultades inclusive la de posesionar al secuestre y sin facultades para fijarle honorarios.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONAR a la **ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD TRES (3) DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, para llevar a cabo el secuestro del bien mueble consistente en vehículo de propiedad del señor **PEDRO LEÓN TARAZONA LEGUIZAMÓN** identificado con C.C. 4.239.300, el cual se encuentra en **PARQUEADEROS Y TALLERES UNIDOS** ubicado en la calle 24 No. 19-180 KM 8 vía Gaira, y se identifica identificado con las siguientes características:

Placa: CXU397
Marca: CHEVROLET
Color: AZUL SUPERIOR MET
Carrocería: CABINADO
Serie: 8ZNCL73B67V359509
Chasis: 8ZNCL73B67V359509

Clase: CAMPERO
Modelo: 2007
Servicio: Particular
Motor: H27A233656
Línea: GRAND VITARA XL7
Capacidad: Pasajeros 7

SEGUNDO: Se designa como secuestre a la sociedad **INVERSIONES RODRIGUES Y ARAQUE S.A.S.** con NIT. 900.594.594, quien hace parte de los auxiliares y colaboradores de la justicia. Comuníquesele a los teléfonos 3214302077 —3107984802 – 3144485768- y correo electrónico inroarsas@gmail.com. Líbrese comunicación del caso.

TERCERO: Se deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible. Con facultad para posesionar al secuestre y sin facultades para fijarle honorarios o sustituirlo.

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 11001400300720120075400
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: PEDRO LEÓN TARAZONA LEGUIZAMÓN C.C. 4.239.300
DESPACHO PROVIENE DEL JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CUARTO: Libérese el oficio con los siguientes insertos:

- 1) Auto de fecha 03 de febrero de 2023 y 07 de septiembre de 2023 del Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C..
- 2) Despacho Comisorio N° DCOECM-0923JZ-116, por el cual se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Santa Marta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 095 de fecha de 13 de
diciembre de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 2179

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este
Despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo.
Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando
su número de Radicación.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0428d1aceed6372dc4bb14b2b056bfb539e9193a989928a64684c7aae46f142**

Documento generado en 12/12/2023 10:51:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>